



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 211-2017-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 30 de Mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



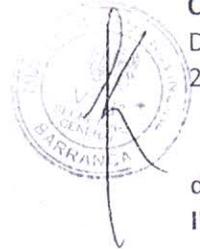
VISTOS: El Expediente RV. 5311-2017 (fs.22), presentado por el SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO, con DNI. N° 46481402, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, referido a la SOLICITUD DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante expediente RV. 5311-2017, de fecha 02 de Marzo del 2017, el SR. SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO, con DNI. N° 46481402, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, solicita el Pago y Liquidación de Beneficios CAS, desde el 1 de Marzo del 2016 al 30 de Noviembre del 2016.



Que, con Informe N° 142-2017-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, donde manifiesta que le corresponde los beneficios de las Vacaciones Truncas al SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO, con DNI. N° 46481402, detallando a continuación su liquidación:

LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

Fecha Ingreso : 01/03/2016

Fecha Cese : 30/11/2016

Tiempo de Servicio: 05 Meses, 17 días

1.- REMUNERACION COMPUTABLE:

Sueldo Mensual al mes de Noviembre 2016 es de:

S/900.00

Remuneración Computable

S/900.00

2.- VACACIONES TRUNCAS:

S.M. S/ 900.00 / 12 x 09 meses

675.00

Total x Vac. Truncas

S/ 675.00

SNP 13 %

S/ 87.75

TOTAL A PAGAR

S/ 587.25



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA



RESUMEN DE LA LIQUIDACION

Total Vacaciones Truncas	S/675.00
SNP 13%	S/ 87.75
TOTAL LIQUIDACION A PAGAR	S/ 587.25

SON: QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 25/100 SOLES

Que, a fin de emitir un pronunciamiento valido y acorde a derecho, resulta necesario indicar que el ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, inició su vínculo laboral con la Comuna Edil el 01 de Marzo del 2016 hasta el 30 de Noviembre del 2016.

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 1057 - Decreto Que Regula el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, señala en su Art. 3°: "Definición del Contrato Administrativo de Servicio- Constituye una Modalidad Especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la actividad privada, ni otra normas que regulen la carrera administrativa especial."

Que, el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios, modificada por Ley 29849- Eliminación Progresiva del Régimen Especial CAS, el cual señala en su art. 2° - Modificación de los Art. 3° y 6° del D.L. N° 1057, en la modificación en el art. 6°, Lit. f).- "El Contrato Administrativo de Servicios, otorga al trabajador los siguientes derechos: vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales".

Que, mediante referencia la Gerencia de Administración , informa a la Sub Gerencia de Presupuesto que se ha procedido a efectuar la liquidación de Beneficios respectiva, la misma que ha sido debidamente revisada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Contabilidad por el monto de S/ 587.25 soles.

Que, según Informe N° 601-2017-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, donde se procede a establecer la cadena presupuestal según se detalla a continuación:

- S.F. 0059 : SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD
- RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
- P.E. : 2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

Que, contando con el Informe Legal N° 760-2017-GAJ/MPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde señala que conforme se desprende de los actuados, la norma legal aplicable y los medios probatorios aportados, es de opinión que se Declare Procedente lo solicitado por el SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO.

Que, mediante Memorándum N° 699-2017-GM/WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal, donde autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2355716 www.munibarranca.gob.pe



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

DECLARAR, PROCEDENTE el pedido formulado por el **S SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO**, con DNI. N° 46481402, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057 y modificatorias, de conformidad con los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2°.-

RECONOCER, el pago de los Beneficios Sociales (Vacaciones Truncas), de acuerdo a la Liquidación elaborada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por el importe ascendente a **S/ 587.25 (Quinientos Ochenta y Siete y 25/100 soles)**, a favor del **SR. LAOS COLLAS ILICH LEONARDO**, con DNI. N° 4648140, Ex Servidor Contratado bajo el Régimen Laboral CAS, D. Leg. 1057.

ARTÍCULO 3°.-

ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad, registrar el egreso indicado en el artículo 2°, en los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2017.



ARTÍCULO 4°.-

ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE